

VIERNES, 27 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 40

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-2309 *Notificación de sentencia 547/2014 en procedimiento de juicio de faltas 5875/2012.*

Doña Marta Gil Vega, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander,
Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0005875/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 000547/2014

En Santander a 3 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Fernando Vegas García, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 3 de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas 5875/2012, seguidos por apropiación indebida, en los que ha sido parte denunciante María Jesús San Emeterio Palacio y denunciado José Miguel Cuetos Castanedo, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes

FALLO

Condeno a José Miguel Cuetos Castanedo como autor penalmente responsable de una falta de apropiación indebida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y a indemnizar a María Jesús San Emeterio Palacio en la cantidad de 240 euros, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de hoy me ha sido entregada la anterior resolución debidamente firmada; doy fe en Santander a 4 de noviembre de 2014.

Y para que conste y sirva de notificación a José Miguel Cuetos Castanedo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Marta Gil Vega.

2015/2309

CVE-2015-2309